



IEDF-INV-21/15

### INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 82 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en los numerales 23, 27 inciso b), 28 segundo párrafo, 37, 47 último párrafo, 48, 51 primer párrafo, 52 y 64 (partida 1) de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, en el artículo 29 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo ACU-607-15 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de fecha 28 de octubre de 2015, la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, con domicilio en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Delegación Tlalpan, México, D.F., celebra el **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IEDF-INV-21/15, relativa a la contratación de la prestación del servicio de suministro de agua embotellada, así como de diversos servicios de mantenimientos preventivos y correctivos por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, solicitados por la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios del Instituto conforme a las siguientes:**

#### Bases

#### 1.- Para efecto de las presentes Bases, se entenderá por:

<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral del Distrito Federal.
<b>Lineamientos:</b>	Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal (mismos que se encuentran disponibles en el sitio de Internet del Instituto <a href="http://www.iedf.org.mx">www.iedf.org.mx</a> en la sección de marco jurídico "Lineamientos").
<b>DACPyS:</b>	Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (Convocante y Área requirente).
<b>Concursante:</b>	Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.
<b>Proveedor:</b>	Persona física o moral que celebre pedidos o contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con el Instituto.

#### 2.- Información específica de los bienes y servicios a contratar.

##### 2.1 Descripción y cantidad.

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Suministro de agua embotellada	Mínimo 9,000 Máximo 15,000	Garrafón
2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de radiocomunicación de seguridad	1	Servicio
3	Servicio de mantenimiento a elevadores	1	Servicio

IEDF-INV-21/15

Los requerimientos técnicos, especificaciones y condiciones de los servicios, se establecen en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

## 2.2 Periodos y lugar del suministro de los bienes y la prestación de los servicios.

El periodo de contratación del suministro de los bienes y la prestación de los servicios será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, en los domicilios indicados para cada una de las partidas, según se señala en el Anexo Técnico que forma parte de las presentes bases.

## 2.3 Casos de incumplimiento o rechazo.

Una vez suscrito el (los) contrato(s), en el caso de que la DACPyS detecte cualquier incumplimiento en el suministro de los bienes o la prestación de los servicios de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico, que formará parte integral del (los) contrato(s) respectivo(s), ésta notificará por escrito al proveedor a efecto que le requieran los bienes o la prestación de los servicios, o bien proceda a hacer los cambios o correcciones necesarias, comprometiéndose éste a atender el (los) requerimiento(s), en un plazo no mayor a un día hábil contado a partir de la notificación. De no atender estos requerimientos, la DACPyS procederá a aplicar las penas convencionales correspondientes y, en su caso, iniciará el procedimiento para rescindir administrativamente el (los) contrato(s), así como aplicar la garantía de cumplimiento del (los) mismo(s), en los términos de los numerales 74, 83, 93, 94 y 95 de los Lineamientos.

## 2.4 Incremento de los bienes y servicios a contratar.

Conforme a lo estipulado en los numerales 68, 70 primer párrafo y 71 de los Lineamientos, el (los) contrato(s) que se derive (n) del presente concurso, por razones fundadas podrá (n) ser modificado (s) sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo concurso, dentro del periodo de su vigencia, el monto total de las modificaciones no deberá rebasar en conjunto, el 20% del valor total del (los) contrato (s) o la (s) partida (s), siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes y servicios sean igual a lo inicialmente pactado. Debiendo ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente en el supuesto de resultar necesario.

## 3.- Requisitos para participar en el concurso.

De conformidad con el numeral 41 de los Lineamientos, las concursantes deberán entregar su propuesta por escrito, en un sobre cerrado y sellado, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, incluyendo la garantía de sostenimiento de las ofertas. **El sobre deberá rotularse con el nombre del Instituto Electoral del Distrito Federal, los datos de identificación del concurso y de la concursante respectiva.**

**Todos los documentos expedidos por las concursantes deberán dirigirse al Instituto Electoral del Distrito Federal, señalando el número del concurso y la fecha de su emisión, la que deberá estar comprendida entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.**

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

3.1 El primer apartado contenido en el sobre, deberá incluir la documentación legal y administrativa que se enlista en este punto, preferentemente con separadores e índice para facilitar su revisión:

**IEDF-INV-21/15**

- A) Formato original, que cumpla con todos los requisitos, relativos a los datos de la concursante, **firmado en anverso** por quien ostente la representación legal. **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).

**IMPORTANTE:** Este formato deberá ser firmado en anverso por la ó el representante legal que se acreditó como tal mediante Formato I (Acreditación de personalidad de la concursante).

- B) Original y copia para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), de quien ostente la representación legal de la ó el concursante. La firma deberá corresponder con la del documento indicado en el inciso A) de este punto.
- C) Carta poder original otorgada a favor de la persona que entregue las propuestas y participe en las diversas etapas del concurso, de acuerdo al Formato II. (Carta Poder Simple). El poderdante podrá ser cualquier persona que tenga facultades de representación.

**Se deberá adjuntar copia y original para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), conforme se solicita al calce de cada nombre y firma en el citado Formato II.**

**IMPORTANTE:** El poderdante podrá ser cualquier persona que tenga facultades de representación lo cual deberá acreditar adjuntando copia simple del documento notarial o copia certificad de la persona a la que le confieran esas facultades.

- D) Original y copia para cotejo de los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) al 31 de octubre de 2015, **incluyendo la leyenda de manifestación en ambos estados financieros de que la información presentada, es verídica y se extrae de los libros y registros contables.**

Los estados financieros deberán contener nombre y firma de la ó el contador público y de la ó el representante legal de la concursante señalado en el inciso A), de este punto, debiendo anexar copia de la cédula profesional de la ó el primera(o).

**IMPORTANTE:** En caso de que la ó el representante legal que se acreditó como tal mediante Formato I (Acreditación de personalidad de la concursante) señalado en el inciso A) de este apartado, no tenga facultades para firmar los Estados Financieros, la concursante deberá acreditar adjuntando copia simple del instrumento notarial o copia certificada, de la persona a la que le confieran dichas facultades.

- E) Copia del **pago** provisional del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de octubre de 2015.
- F) Copia de la Inscripción en el R.F.C., Cédula Fiscal o, en su caso, la **última actualización del mismo.**



IEDF-INV-21/15

- G) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha del presente concurso.
- H) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el numeral 42 de los Lineamientos.
- I) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganadora no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del (los) contrato (s) , conforme lo señalado en el numeral 62 párrafo primero de los Lineamientos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Representante Legal del Instituto y de la Secretaría Administrativa.
- J) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases y que además se sujeta a los Lineamientos.

El no presentar copia simple de los documentos requeridos en los incisos B), C) y D) dentro del sobre no será motivo de descalificación. La DACPyS obtendrá en el acto la copia respectiva de los documentos originales en los incisos referidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 39, fracción I de los Lineamientos.

Los documentos requeridos en los incisos anteriores, excepto los incisos B), E) y F) de este punto deberán presentarse impresos, preferentemente, en papel membretado de la concursante y deberán estar firmadas por quien ostente su representación legal, acreditada como tal en el inciso A) de este punto.

3.2 El segundo apartado contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta técnica y toda la documentación que se enlista en este punto, preferentemente foliadas, **e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la ó el representante legal** que se acreditó como tal en el inciso A) del punto 3.1 de estas bases:

- A) La propuesta técnica deberá presentarse preferentemente en papel membretado, en la que se señalen todas y cada una de las características técnicas y descripciones de los bienes y servicios a ofertar, conforme al Anexo Técnico, sin indicar precios.
- B) Currículum original actualizado de la concursante.
- C) Relación con un mínimo de 3 y un máximo de 5 pedidos y/o contratos celebrados en los últimos dieciocho meses, que demuestren la experiencia en el suministro de los bienes y la prestación de los servicios, objeto del presente concurso. Dicha relación deberá incluir: número de pedido y/o contrato, bien entregado ó servicio prestado, fecha de celebración, nombre del contacto, cargo, domicilios y teléfonos, así como **adjuntar copia** de la carátula de los contratos (**no se requiere todo el cuerpo del contrato**) y/o pedidos **que soportan la relación**, teniendo la facultad la DACPyS de verificar la autenticidad de la información proporcionada en este punto, por lo que en caso de falsedad se descalificará automáticamente la propuesta que se encuentre en este supuesto.

**IEDF-INV-21/15**

- D) Para la partida 1. Copia de los últimos análisis bioquímicos que realizaron a su producto de conformidad con la NOM-201-SSA1-2002 Productos y servicios. Agua, hielo para consumo humano, envasados y a granel, vigente.
- E) Para la partida 2. Copia y original para cotejo del permiso vigente de la autoridad correspondiente, para utilizar las frecuencias con las que se programarán los equipos de radiocomunicación. El Instituto no será responsable por el uso de las frecuencias y los repetidores contratados por el proveedor.
- F) Para la partida 3. Copia del alta ante el IMSS como patrón.
- G) Para la partida 3. Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador entregará conjuntamente con la factura por los servicios devengados, copia del sistema único de autodeterminación (SUA), en el mes que corresponda, así como bimestralmente deberá de presentar a la DACPyS, la comprobación de los pagos de cuotas al IMSS, ambos documentos con la relación de los trabajadores que desarrollen los trabajos respectivos.
- H) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en el caso de resultar ganador (a), suministrará los bienes o prestará los servicios que le resulten adjudicados en tiempo y forma, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de las presentes Bases y en términos del Anexo Técnico.
- I) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera para suministrar los bienes o prestar los servicios objeto del presente concurso.

**3.3** El tercer apartado, contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta económica y la garantía de sostenimiento respectiva.

**4.- Instrucciones para la elaboración de las propuestas económicas y garantías.**

- A) Las propuestas económicas deberán presentarse conforme al **Formato III** (Oferta económica), que para tal efecto se adjunta a las presentes bases, preferentemente en papel membretado de la concursante, **invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por quien ostente la representación legal** que se acredita como tal en el inciso A) del punto 3.1 de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras, señalando tanto el precio unitario hasta centésimos, como el subtotal, el Impuesto al Valor Agregado y total cotizado, en Moneda Nacional, con número y letra, respetando el formato **puediendo los concursantes cotizar una o las tres partidas.**
- B) Para la Partida 1. Deberá señalar el precio unitario por litro hasta centésimos, como el subtotal, no causa el Impuesto al Valor Agregado y total cotizado, en Moneda Nacional, con número y letra, respetando el formato.
- C) Para la partida 2. Señalar que en caso de determinar una descompostura mayor (daños a la tarjeta del radio o a la fuente de poder), el proveedor deberá elaborar un reporte técnico correspondiente donde mencione las posibles causas del problema, anexando el presupuesto requerido para la reparación del equipo, este será evaluado

IEDF-INV-21/15

por el área requirente quien será la responsable de autorizar o no la realización de la reparación.

- D) Para la partida 3. Manifestar que en el caso del mantenimiento correctivo, las refacciones que no estén contempladas en el punto 11 del Anexo Técnico, de ser necesaria la sustitución o reparación de alguna de ellas, el proveedor presentará por escrito, la cotización de la o las refacciones, equipos, partes mecánicas, eléctricas, etc., para su valoración y en su caso aprobación, por lo que el proveedor proporcionará la mano de obra sin costo para el Instituto.
- E) Las propuestas que se presenten deberán ser claras y precisas, sin posibilidad de ofertar otra opción diferente a lo solicitado.
- F) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas.
- G) De conformidad con lo estipulado en el numeral 69 de los Lineamientos, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:
- Si hay discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario;
  - Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y las enunciadas en número, prevalecerá lo formulado en letra.
- H) Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción I, y 80, fracciones I a la IV, (indistinta) de los Lineamientos, se deberá garantizar la formalidad de la propuesta presentada, con un mínimo del 5% del monto total (partidas 2 y 3) y monto máximo (partida 1) de su oferta económica sin considerar impuestos, las garantías se constituirán mediante fianza, cheque de caja, cheque certificado o depósito en efectivo a favor del Instituto Electoral del Distrito Federal. Respecto de los cheques, deberán contener la leyenda "no negociables".

Lo establecido en el inciso anterior deberá ser en Moneda Nacional y con una vigencia de noventa días naturales a partir de la fecha de entrega de propuestas.

En caso de garantizar la formalidad de las propuestas mediante fianza, ésta deberá contener el texto indicado en el **Formato IV. (Texto de las Fianzas) señalando la razón social completa o nombre completo de la concursante**, según corresponda.

Conforme a lo señalado en los numerales 43, párrafo último, y 77, fracción I, de los Lineamientos, la documentación de carácter devolutivo, las garantías de sostenimiento de las ofertas abiertas y analizadas, serán devueltas a las concursantes quince días hábiles posteriores a la emisión del fallo, salvo la de aquella que se hubiese adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del mismo.



IEDF-INV-21/15

**5.- No Negociación.**

Conforme lo estipulado en el numeral 37, fracción XVIII de los Lineamientos, se establece que ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las propuestas presentadas por las concursantes podrán ser negociadas.

**6.- Desarrollo del Concurso.**

De conformidad con el numeral 52 de los Lineamientos y el punto 4. "Políticas de operación", séptima viñeta del Procedimiento para celebrar invitación restringida a cuando menos tres proveedores código SA-DACPS-04-2012, el procedimiento del Concurso se desarrollará de la manera siguiente:

**Calendario y lugar de los Actos**

Acto	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaración de bases	9 de diciembre de 2015 10:00 horas	Domicilio de la convocante
Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	14 de diciembre de 2015 17:00 horas	
Fallo	17 de diciembre de 2015 10:00 horas	

El lugar de registro y asistencia para cada uno de los actos, será el área de recepción del Instituto, en punto de la hora establecida, el personal de la DACPyS trasladará a las concursantes al área que se designe para cada uno de los eventos.

Se recomienda presentarse con treinta minutos de anticipación para el registro de asistencia, en el formato destinado a tal fin, no aceptándose la participación de las concursantes que lleguen después de la hora señalada para el inicio del evento.

**7.- Junta de Aclaración de bases.**

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y su Anexo Técnico, el Instituto celebrará una junta de aclaraciones a las mismas, en términos de lo dispuesto por el numeral 43 de los Lineamientos; la asistencia es optativa, considerándose que las concursantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el Instituto.

Con el propósito de atender oportunamente todas las preguntas, se sugiere enviarlas con al menos 24 horas de anticipación, al domicilio mencionado en el proemio de estas bases o a los correos electrónicos [vicente.almanza@iedf.org.mx](mailto:vicente.almanza@iedf.org.mx), [eduardo.gomez@iedf.org.mx](mailto:eduardo.gomez@iedf.org.mx), y [adriana.lopez@iedf.org.mx](mailto:adriana.lopez@iedf.org.mx), **en formato de texto.**

**8.- Primera etapa. Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica.**



**IEDF-INV-21/15**

Se procederá a la apertura del sobre cerrado y sellado, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido los requisitos exigidos.

Se aceptarán para análisis cualitativo y detallado aquellas propuestas que en la mesa de revisión, se determine que hasta ese momento cumplieron con la entrega de la totalidad de los documentos, así como con las formalidades exigidas para el efecto.

En términos del numeral 39 de los Lineamientos, la omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las presentes bases, será motivo de descalificación, excepto en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- II. Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento la concursante; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que la concursante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

La convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder a la descalificación.

Si concluida la primera etapa se constata una omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien respecto de algún requisito solicitado en el Anexo Técnico o en las presentes bases, ello será motivo de descalificación, no obstante haber sido admitida, aclarando que dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será fundado debidamente en la segunda etapa por la DACPyS.

El personal del Instituto participante y las concursantes asistentes rubricarán las propuestas aperturadas, quedando en custodia de la DACPyS para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente a su análisis cualitativo y entrega al área requirente de las propuestas técnicas, para que elabore el Dictamen, el cual será dado a conocer en el acto del fallo de adjudicación del concurso.

**9.- Segunda etapa. Resultado del dictamen y emisión del fallo.**

La DACPyS comunicará el resultado del dictamen, en el que se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las descalificadas, indicándose en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de la concursante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo del suministro de los bienes y/o prestación de los servicios del concurso, dando a conocer el importe respectivo.

Se comunicará a las concursantes asistentes cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en el punto 10 de las bases del presente concurso que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por el suministro de los bienes y/o prestación de los servicios objeto del concurso, en beneficio del Instituto, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica; lo cual podrán efectuar, siempre y

**IEDF-INV-21/15**

cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con el poder notarial que le confiera las facultades suficientes para comprometer a su representada, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, con instrumento notarial o copia certificada. Lo anterior, con fundamento en el numeral 43, fracción II, párrafos segundo y tercero de los Lineamientos.

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos, hasta que no sea presentada una mejor propuesta por alguna otra concursante participante, mediante el **Formato V** (Registro de ofertas económicas en subasta descendente). Si como resultado de la evaluación de las propuestas a que se refiere el punto anterior, existieran dos o más en igualdad de precio, la DACPyS aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- Se adjudicará a la concursante que ofrezca mejores condiciones en su propuesta adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación al suministro de los bienes y/o prestación de los servicios.
- Se adjudicará a la concursante ganadora del sorteo manual por insaculación que efectúe el Instituto en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto de la concursante ganadora.

**10.- Criterios de Evaluación.**

**10.1 Para evaluar la documentación legal y administrativa la DACPyS:**

Verificará que la misma cumpla con la totalidad de la documentación y requisitos exigidos en el punto 3.1 de las presentes bases.

**10.2 Para evaluar las propuestas técnicas la DACPyS:**

- A) Analizará el contenido de la información curricular presentada.
- B) Verificará que las mismas cumplan con la totalidad de la documentación, información y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en el punto 3.2 de las presentes bases.
- C) Comprobarán que las características técnicas y especificaciones de los bienes y servicios ofertados correspondan a lo solicitado en el Anexo Técnico de estas bases.
- D) Emitirá un dictamen, en dicho documento se harán constar las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas, señalando los motivos que originaron la descalificación, en la evaluación de las propuestas. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, señalando exclusivamente si cumple o no cumple con lo solicitado.

**10.3 Para evaluar las ofertas económicas, la DACPyS:**

- A) Revisará que el monto de la garantía de sostenimiento de la propuesta sea por un mínimo del 5% del monto total (partidas 2 y 3) y monto máximo (partida 1) de su oferta económica sin considerar Impuestos, en moneda nacional, en caso de presentar fianza, que contenga el texto indicado en el **Formato IV** (Texto de las Fianzas).

**IEDF-INV-21/15**

- B) Verificará que las operaciones aritméticas de las ofertas sean correctas.
- C) Revisará que los montos ofertados no rebasen el presupuesto estimado para la adjudicación de los bienes y servicios.
- D) Verificará que los precios ofertados sean fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las ofertas y que contengan los requisitos del punto 4 de las presentes bases.
- E) Revisará que la oferta económica, corresponda con las características del suministro de los bienes y la prestación de los servicios descritos en la oferta técnica.
- F) Elaborará un cuadro de precios ofertados por las concursantes, donde se hará constar las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas, señalando los motivos que generaron la descalificación, dictaminando la oferta económica conveniente para el Instituto.

**10.4.- Visitas a instalaciones.**

De conformidad con el numeral 37, fracción XXIII de los Lineamientos, la DACPyS, podrá efectuar previo al Fallo del presente concurso, las visitas que consideren necesarias a las instalaciones de cada uno de las concursantes a efecto de verificar la capacidad técnica, operativa y financiera con que cuentan para suministrar los bienes y/o prestar los servicios. Al momento de la visita deberá estar presente quien ostente la representación legal de la concursante en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante), mismo que acreditará su personalidad jurídica, para lo cual el Instituto notificará previamente.

En el supuesto de no acreditar que cuenta con las condiciones para suministrar los bienes y/o prestar los servicios, no exhiba algún documento original solicitado o no permita el acceso a sus instalaciones, la propuesta será descalificada.

Invariablemente se invitará a personal de la Contraloría General y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos a dichas visitas.

**11.- De las actas circunstanciadas.**

De todos los actos del presente concurso, la DACPyS levantará actas circunstanciadas las que serán rubricadas y firmadas por todas las personas participantes. En caso de que alguno se negare a firmar, dicha circunstancia quedará asentada en el acta respectiva, sin que ello afecte de modo alguno la validez del acto de que se trate, ni sus efectos legales.

Todas y cada una de las actas circunstanciadas levantadas durante los eventos del procedimiento del concurso, serán entregadas en copia simple a los asistentes al acto y puestas a disposición en la DACPyS, donde podrán recogerse en el mismo día del acto o durante los siguientes 5 días hábiles a los de su emisión. De igual forma las ó los interesados las podrán consultar en el sitio de Internet del Instituto, [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx) sección Licitaciones 2015, de conformidad con el numeral 43, fracción II, inciso b), párrafo segundo de los Lineamientos.



IEDF-INV-21/15

## 12. Adjudicación del (los) contrato(s).

El (los) contrato(s) se adjudicará (n) por partida(s) a las concursantes que presenten la propuesta más conveniente que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas solicitadas por el Instituto, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas por la DACPyS, no aplicando la figura de abastecimiento simultáneo.

Partida 1. El contrato será bajo la modalidad de contrato abierto adjudicando la cantidad mínima de 9,000 y máxima de 15,000 garrafones, conforme a la capacidad del garrafón, sea de 19 o 20 litros.

Para las partidas restantes, el contrato será bajo la modalidad de contrato cerrado.

**El monto a adjudicar en cada una de las tres partidas de los bienes y servicios referidos estará sujeto al presupuesto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorice al Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, debiéndose prever que el suministro de los bienes y los servicios se prestarán a partir del 1º enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.**

## 13.- Descalificación de las propuestas de las concursantes.

Se descalificará la propuesta de la concursante que incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos, condiciones y características técnicas establecidas en las bases y Anexo Técnico del presente concurso.
- B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otra concursante para elevar los precios de los bienes y servicios objeto del concurso.
- C) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal designado por el Instituto se desprende que no cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera necesarias para suministrar los bienes y/o prestar los servicios objeto del presente concurso, así como, en el supuesto de que la concursante, no permita en la visita, el acceso a sus instalaciones.
- D) Si la concursante no acepta las correcciones a su propuesta, manifestadas en el punto 4 inciso G) de estas bases.
- E) En caso de falsedad en la documentación presentada solicitada en el punto 3.2 de estas bases.

## 14.- Suspensión temporal del concurso.

El Instituto podrá suspender temporalmente el concurso cuando se presuma que existan casos de arreglo entre las concursantes para elevar el precio de los bienes y servicios objeto del mismo, o bien cuando existan otras irregularidades que a juicio ameriten la suspensión.

En estos casos se avisará al respecto, por escrito a las concursantes.



**IEDF-INV-21/15**

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión temporal del concurso, se reanuda el mismo, previo aviso por escrito a las concursantes.

**15.- Declaración de concurso y/o partida desierta.**

**15.1** El concurso se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) Si no se reciben por lo menos tres propuestas.
- B) Si realizada o durante la revisión cuantitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con por lo menos tres concursantes que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados.
- C) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos una propuesta que haya cumplido con todos los requisitos solicitados.
- D) Si se comprueba la existencia de arreglos entre las concursantes u otras irregularidades.
- E) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases del presente concurso.
- F) Cuando los precios ofertados por las concursantes no fueren convenientes para el Instituto.
- G) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal designado, se desprende que ninguno de las concursantes, que haya pasado las etapas previas a la visita, cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera, para suministrar los bienes o prestar los servicios objeto del concurso.

**15.2** Una partida se declarará desierta en los siguientes casos:

- A) Cuando ninguna concursante haya ofertado la partida.
- B) Cuando habiendo ofertado la partida una o más concursantes, su propuesta haya sido desechada o descalificada en cualquier etapa del procedimiento de invitación.
- C) Al ser ofertada la partida por una o más concursantes, dichos precios no resulten convenientes para el Instituto.
- D) Al no recibirse cuando menos tres propuestas para cada una de las partidas.

**16.- Cancelación del concurso.**

Se podrá cancelar el concurso en los siguientes casos:

- A) Caso fortuito.
- B) Fuerza mayor.



IEDF-INV-21/15

Cuando se cancele el procedimiento, se avisará por escrito a todas las concursantes.

**17.- Formalización del (los) contrato (s).**

- A) A efecto de integrar el expediente correspondiente las concursantes ganadoras deberán proporcionar a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en original y copia para cotejo, la documentación que acredite la información manifestada en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).
- B) De conformidad con el acuerdo ACU-607-15 en su punto de acuerdo segundo, y en cumplimiento con el tercer párrafo del numeral 60 de los Lineamientos la formalización del contrato respectivo según corresponda, será dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente del acuerdo de autorización del presupuesto definitivo que lleve a cabo el Consejo General para el ejercicio fiscal 2016, debiéndose prever que el suministro de los bienes y los servicios se prestarán a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016; la ó el representante legal de la concursante ganadora deberá presentarse a formalizar el contrato correspondiente en el plazo antes citado en la DACPyS del Instituto en el domicilio de la convocante, en horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

La concursante que no formalice en el plazo antes señalado la operación, perderá su derecho, pudiendo el Instituto adjudicar el contrato a la concursante que presente la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen, hasta que el requerimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% de la oferta que resultó ganadora.

**18.- Marcas y registro de derechos.**

Las concursantes ganadoras asumirán la responsabilidad total en caso de que al presentar su oferta y en su cumplimiento infrinja marcas, viole registro de derechos de autor y/o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

**19.- Garantía de cumplimiento del contrato.**

Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción III, 80, fracción I y 84, de los Lineamientos, la concursante ganadora garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del (los) contrato(s) mediante fianza a favor del Instituto Electoral del Distrito Federal, equivalente a un importe del 10% del monto total para las partidas 2 y 3 y el monto máximo para la partida 1 del (los) contrato(s) en moneda nacional, sin considerar contribuciones fiscales, con vigencia de doce meses a partir de la formalización del contrato. Dicha garantía deberá ser entregada a la formalización del contrato y será aplicada por incumplimiento en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.

La fianza de cumplimiento referida, deberá contener el texto completo indicado en el **Formato IV** (Texto de las Fianzas).

**20.- Condiciones de pago.**

- A) El pago correspondiente se realizará por mensualidad vencida, previo el visto bueno que realice por escrito el Titular de la DACPyS.

**IEDF-INV-21/15**

- B) Para la partida 3. Entregar conjuntamente con la factura por los servicios devengados, copia del sistema único de autodeterminación (SUA), en el mes que corresponda, así como bimestralmente deberá de presentar a la DACPyS, la comprobación de los pagos de cuotas al IMSS, ambos documentos con la relación de trabajadores que desarrollen los trabajos respectivos.
- C) Para proceder al pago, el proveedor deberá presentar en la DACPyS la factura correspondiente que cubra los requisitos fiscales y contar con la firma del Titular, debidamente requisitada para estar en posibilidad de obtener el contra-recibo correspondiente, y el pago se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto.
- D) En caso de que la factura no cubra los requisitos fiscales ésta se devolverá al proveedor para que haga las correcciones necesarias y se reinicie el procedimiento establecido en el inciso anterior, sin detrimento en el suministro de los bienes y/o la prestación de los servicios.
- E) El pago se podrá efectuar en moneda nacional mediante cheque nominativo o transferencia electrónica previa solicitud por escrito del proveedor.
- F) El Instituto no otorgará anticipos.

**21.- Impuestos.**

El Instituto pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de la oferta aceptada, con excepción de la partida 1 que no causa dicho Impuesto.

**22.- Terminación anticipada del contrato.**

Podrá (n) darse por terminado (s) anticipadamente el (los) contrato (s), ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para el Instituto, de conformidad con el numeral 59, fracción XIX de los Lineamientos, debiendo pagar éste únicamente los bienes entregados o los servicios devengados, comprobados y con el visto bueno de la DACPyS para tal efecto ésta notificará con 5 días hábiles de anticipación al proveedor dicha terminación.

**23.- Sanciones.**

**23.1** Se hará efectiva la garantía de sostenimiento de las propuestas, en los siguientes casos:

- A) Cuando la concursante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.
- B) Cuando las concursantes aceptadas no sostengan sus propuestas durante el período establecido en el punto 4, inciso F) de estas bases.
- C) Cuando la concursante ganadora no suscriba el contrato correspondiente en el periodo señalado en el punto 17, inciso B) de estas bases.



**IEDF-INV-21/15**

**23.2** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo, de conformidad con el numeral 83 de los Lineamientos.

**24.- Penas convencionales.**

El proveedor cubrirá a favor del Instituto una pena convencional a razón del 2.5% del monto mensual facturado por partida que corresponda, por los incumplimientos siguientes:

- A) Por cada día natural de atraso en las fechas y plazos estipulados en el Anexo Técnico para el suministro de los bienes y/o prestación de los servicios;
- B) Para la partida 1. En caso de que el proveedor no entregue los análisis bioquímicos del mes inmediato anterior y las pruebas de laboratorio de la Profeco bimestralmente
- C) Para las partidas 2 y 3 por cada hora de atraso en el tiempo de respuesta máximo establecido en el Anexo Técnico
- D) Por cualquier incumplimiento en las condiciones y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico para el suministro de los bienes y/o prestación de los servicios;

Las penas no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, por lo que una vez rebasado éste, se procederá a la rescisión administrativa del mismo, de conformidad con lo establecido en los numerales 73, 74 y 93 de los Lineamientos

**25.- Rescisión administrativa.**

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor, conforme a lo dispuesto por el Título Quinto, Capítulo Único, de los Lineamientos.

**26.- Inconformidades.**

En términos de los numerales 46 y 106 de los Lineamientos, se podrá interponer el Recurso de Inconformidad en contra de los actos y resoluciones del Instituto con motivo del presente concurso ante la Contraloría General del Instituto, ubicada en Huizaches No. 25, planta alta, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en México, D. F., de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.



IEDF-INV-21/15

**FORMATO I**

(Acreditación de personalidad de la concursante)

**Instituto Electoral del Distrito Federal  
Presente**

\_\_\_\_\_ (nombre de la ó el representante legal) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (nombre de la persona física o moral) \_\_\_\_\_.

No. de concurso: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes (\*):

Domicilio (\*):

Calle y número (\*):

Colonia (\*):

Delegación o Municipio (\*):

Código Postal (\*):

Entidad Federativa (\*):

Teléfono (\*):

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

% acciones:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre de las ó los Representantes Legales:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Nombre y Firma)  
Protesto lo necesario

(Lugar y fecha)

**Nota 1:** El presente formato debe ser requisitado debiendo respetar su contenido e información, pudiendo extenderse de acuerdo a la magnitud de los datos que detente cada concursante, debiendo firmarse en todas sus hojas.

**Nota 2:** Las fianzas, referencias personales, ingresos y egresos son documentos que se presentan por separado, pero que se integran en el expediente del proceso respectivo.

**IMPORTANTE:** ESTE FORMATO DEBERÁ SER FIRMADO EN ANVERSO POR LA Ó EL REPRESENTANTE LEGAL.



IEDF-INV-21/15

REVERSO FORMATO I

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales relativo a Proveedores y Arrendadores de Bienes Muebles y Prestadores de Servicios, el cual tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Artículos 123 y 124; Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Artículo 1º párrafo tercero; Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Artículos 1º, 4º y 5º; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Artículos 36 y 38 fracciones I, III y IV; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Artículos 7º, 8º, 9º, 13, 14 y 15; Ley de Archivos del Distrito Federal, Artículos 1º, 3º, fracción V, 10, 11, 30 fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fracción VIII, 37, 38 y 40; Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Artículos 20, 21 fracción III, 68 párrafo primero y 69 fracción XII; Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, Numerales 1, 3, 23, 27 y 33; Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, Numerales 5, 10, 11 y 16; y Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, Numeral 10 fracciones IV y V; cuya finalidad es recabar los datos personales de proveedores y arrendadores de bienes muebles y, prestadores de servicios, a fin de verificar su autenticidad y veracidad, para formalizar las adjudicaciones conforme a los procedimientos contemplados en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para investigación de las presuntas violaciones a los derechos humanos; al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a la Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; y Órganos Jurisdiccionales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá participar en el procedimiento de adjudicación.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Lic. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del Instituto Electoral del Distrito Federal, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es: Huizaches No. 25 Col. Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, México D. F., Teléfono: 54-83-38-00, Extensión 4725.

El Titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al Teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico, [datos\\_personales@infodf.org.mx](mailto:datos_personales@infodf.org.mx) ó [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx).

**IMPORTANTE: ESTE TEXTO SE DEBERÁ IMPRIMIR AL REVERSO DEL FORMATO I (ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DE LA Ó EL CONCURSANTE), MISMO QUE SOPORTARÁ LA TOTALIDAD DE FOJAS QUE CONFORMAN EL PRESENTE FORMATO.**



**IEDF-INV-21/15**

**FORMATO II**

**CARTA PODER SIMPLE**

\_\_\_\_\_  
Escriba lugar y fecha de expedición

Instituto Electoral del Distrito Federal  
Presente:

Quien suscribe (nombre de quien cuente con facultades de representación), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Apoderada (o) Legal (nombre de la persona física o moral), según consta en el testimonio notarial No. ----- de fecha -----, otorgada ante el Notario Público ----- No. ---- en la ciudad de-----, otorgo la presente carta poder a (nombre de la persona) para que a mi nombre y representación, respecto del **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IEDF-INV-21/15, relativa a la contratación de la prestación del servicio de suministro de agua embotellada, así como de diversos servicios de mantenimientos preventivos y correctivos por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016**, se encargue de la entrega y recepción de documentación, comparezca a los actos relativos a la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fallo, así como para que haga las aclaraciones que se deriven de dichos actos.

**A t e n t a m e n t e**

**OTORGO**

**ACEPTO**

Nombre y Firma

**Anexar** copia y original para cotejo de una identificación con fotografía y firma

Nombre y Firma

**Anexar** copia y original para cotejo de una identificación con fotografía y firma

**TESTIGO**

**TESTIGO**

Nombre y Firma

**Anexar** copia de una identificación con fotografía y firma

Nombre y Firma

**Anexar** copia de una identificación con fotografía y firma



IEDF-INV-21/15

FORMATO III  
Oferta Económica

(Lugar y fecha)

Instituto Electoral del Distrito Federal  
Presente.

Respecto del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IEDF-INV-21/15, relativa a la contratación de la prestación del servicio de suministro de agua embotellada, así como de diversos servicios de mantenimientos preventivos y correctivos por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, presento la oferta económica conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Agua en garrafón de 19 ó 20 litros	Litro		
			TOTAL	

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Mensual	Precio Total Anual
2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de radiocomunicación de seguridad	1	Servicio		
3	Servicio de mantenimiento a elevadores	1	Servicio		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

Todas las partidas:

El importe total ofertado asciende a: (Cantidad con número y letra)

La oferta económica antes citada, se presenta de acuerdo con las descripciones y características establecidas en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

Los precios ofertados son fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días contados a partir de la fecha de la presente propuesta.

Condiciones de pago: conforme a lo establecido en el punto 20 de las presentes bases.

Nombre y Firma del Representante Legal



IEDF-INV-21/15

FORMATO IV

Texto de las fianzas:

A favor del Instituto Electoral del Distrito Federal

Para garantizar por *(el nombre completo de la ó el concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* la formalidad de la propuesta que presente para participar en la invitación restringida a cuando menos tres proveedores número IEDF-INV-21/15, convocada por el Instituto Electoral del Distrito Federal **relativa a la contratación de la prestación del servicio de suministro de agua embotellada, así como de diversos servicios de mantenimientos preventivos y correctivos por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016**, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 5% respecto del monto total (partidas 2 y 3) y monto máximo (partida 1) de su oferta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición, hasta noventa días naturales a partir de la entrega de la propuesta, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del convocante.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada ley.

- **De cumplimiento del contrato.**

A favor del Instituto Electoral del Distrito Federal

Para garantizar por *(el nombre completo de la ó el concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número \_\_\_\_\_ y sus anexos de fecha \_\_\_\_ celebrado entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y *(el nombre de la ó el concursante ganador)* **relativa a la contratación de la prestación del servicio de suministro de agua embotellada, así como de diversos servicios de mantenimientos preventivos y correctivos por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016**, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 10% del monto total (partidas 2 y 3) y monto máximo (partida 1) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos desde la fecha de su expedición, y tendrá una vigencia de doce meses a partir de la fecha de firma del contrato de referencia, en caso de prórroga o espera de los plazos establecidos, la vigencia se incrementará en concordancia con la citada espera o prórroga. Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del Instituto Electoral del Distrito Federal, y no deberá hacer referencia al artículo 282, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en virtud de que el Instituto reviste la naturaleza jurídica de un Organismo Público Autónomo.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada Ley.



IEDF-INV-21/15

FORMATO V

Registro de Ofertas Económicas en Subasta Descendente

Contratación de la prestación del servicio de suministro de agua embotellada, así como de diversos servicios de mantenimientos preventivos y correctivos por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016

Denominación del concurso \_\_\_\_\_  
Número del concurso \_\_\_\_\_  
Nombre de la persona física y/o moral participante \_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
Instrumento público No. \_\_\_\_\_  
Identificación oficial vigente \_\_\_\_\_  
Partida No. \_\_\_\_\_

Turno	Monto de la oferta económica	Firma de la persona facultada
1		
2		
3		
...		

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos, hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro participante.

Las concursantes aceptan que su oferta final no modificará o irá en detrimento de la documentación legal, administrativa, así como la propuesta técnica y económica presentada originalmente, aceptada por la convocante; y se comprometen a mantener los requisitos fundamentales establecidos en las bases del concurso.

4

Se establece el presente formato con fundamento numeral 43, fracción II, segundo párrafo de los Lineamientos.



IEDF-INV-21/15

ANEXO TÉCNICO

**CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA, ASÍ COMO DE DIVERSOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Suministro de agua embotellada	Mínimo 9,000 Máximo 15,000	Garrafón
2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de radiocomunicación de seguridad	1	Servicio
3	Servicio de mantenimiento a elevadores	1	Servicio

**PARTIDA 1**

**SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA**

**ESPECIFICACIONES**

El proveedor convendrá en proporcionar en forma eficiente al Instituto, el suministro de agua embotellada, en envase de policarbonato, con asa, tapa rosca y sello de garantía, en garrafón de 19 ó 20 litros, en las oficinas propias y arrendadas del Instituto, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016. Lo anterior por la cantidad mínima de 9,000 y máxima de 15,000 garrafones en este periodo.

Así mismo deberá:

- 1) El proveedor está obligado a proporcionar en forma eficiente y a satisfacción del Instituto, la entrega de garrafones de 19 ó 20 litros en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., tres veces a la semana en Oficinas Centrales, una vez por mes en cada una de las 40 Sedes Distritales y una vez por semana en el Almacén Tláhuac de acuerdo a lo especificado en el apartado A.
- 2) El proveedor responderá por cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionar en Oficinas Centrales, Almacén Tláhuac o alguna de las 40 Sedes Distritales, que por negligencia o por falta de precaución durante el suministro de los bienes, así como por efectos causados por el consumo de su producto, asumiendo toda la responsabilidad civil o penal.
- 3) Las notas de remisión que el proveedor proporcione al Instituto deberán especificar que el agua es en garrafones de 19 ó 20 litros.
- 4) Las notas de remisión se presentarán con nombre, firma y sello de conformidad por el personal del Departamento de Mantenimiento y Servicios en Oficinas Centrales, por personal de la Sede Distrital en cada uno de los cuarenta Distritos y por el encargado del almacén en Tláhuac. En caso de no contar con nombre, sello y firma de quien recibe el agua, estas no serán válidas para su pago.



**IEDF-INV-21/15**

- 5) En caso de que la Sede Distrital no requiera agua, el proveedor deberá pedir en la nota de remisión nombre, firma y cargo del personal que exprese no requerir el producto, para que quede constancia de que realizó su visita programada a la Sede Distrital.
- 6) El proveedor presentará mensualmente su factura acompañada de las notas de remisión, para revisión y visto bueno de la DACPyS, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes próximo al del pago, en caso de que está presente errores o inconsistencias, será devuelta a la ó el proveedor para su corrección; una vez corregida se iniciará nuevamente con el trámite de pago, anexando las notas debidamente firmadas y selladas, con base a los garrafones entregados.
- 7) El Proveedor, suministrará los bienes con personal capacitado, profesional, responsable y honrado, quienes en todo momento deberán portar visiblemente gafete vigente con nombre y fotografía que lo identifique como trabajador de la empresa.
- 8) El proveedor suministrará el agua en garrafones de policarbonato, así como los racks, para su correcto almacenamiento en el sótano del edificio de Oficinas Centrales.
- 9) La cantidad y periodicidad de entrega de garrafones de agua que se utilizarán para el consumo, podrá variar de acuerdo a las necesidades de las Oficinas Centrales, Sedes Distritales y el Almacén de Tláhuac, por lo cual, el proveedor, se compromete a tener en disponibilidad, el número de garrafones que se le requiera en casos normales y urgentes, previa notificación por correo electrónico.
- 10) En el Almacén de Tláhuac, el proveedor deberá de surtir a 4 áreas que se encuentran en ese inmueble: Distrito Electoral XXXV, Almacén de DEOyGE, el Almacén de Control Patrimonial y Archivo del Instituto.
- 11) El proveedor atenderá las solicitudes de servicio del Instituto, en un plazo no mayor a 4 horas en casos urgentes.
- 12) El proveedor hará las entregas en unidades que se encuentren en buen estado mecánico, de hojalatería y pintura, para la entrega de los garrafones de agua.

**APARTADO "A"**

DOMICILIO	DELEGACIÓN	PERIODICIDAD
Oficinas centrales: Huizaches 25 Col. Rancho Los Colorines, Del. Tlalpan, C.P. 14386	Tlalpan	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
Almacén Tláhuac: Gral. Manuel M. Flores No. 35, Col. San Francisco Zapotitlan, Del. Tlahuac, C.P. 13300	Tlahuac	UNA VEZ POR SEMANA
Distrito I. 1ª. Privada de Venustiano Carranza No. 7 Col. Col. Palmatilla	Gustavo A. Madero	UNA VEZ POR MES
Distrito II. Lima No. 682, Col. Lindavista	Gustavo A. Madero	UNA VEZ POR MES
Distrito III. Tecpatl (San Isidro) No. 202-D Col. Santa Lucia	Azcapotzalco	UNA VEZ POR MES
Distrito IV. Oriente 153 No. 3406 Col. Salvador Díaz Mirón	Gustavo A. Madero	UNA VEZ POR MES
Distrito V. Avenida 22 de Febrero No. 251 Col. Santa María Manalaco	Azcapotzalco	UNA VEZ POR MES
Distrito VI Av. 603 No. 152, Unidad Habitacional San Juan de Aragón, 3ra. Secc. C. P. 07970, Delegación Gustavo A. Madero.	Gustavo A. Madero	UNA VEZ POR MES
Distrito VII Calzada de los Misterios # 670, Colonia Industrial	Gustavo A. Madero	UNA VEZ POR MES
Distrito VIII Golfo de Riga No. 34 Col. Tacuba	Miguel Hidalgo	UNA VEZ POR MES



IEDF-INV-21/15

Distrito IX Maple 80 Col. Santa María Insurgentes	Cuauhtémoc	UNA VEZ POR MES
Distrito X Huichapan No. 20 Col. Ampliación Michoacana	Venustiano Carranza	UNA VEZ POR MES
Distrito XI Boulevard Puerto Aéreo 81, Edificio Anexo Col. Industrial Puerto Aéreo Federal	Venustiano Carranza	UNA VEZ POR MES
Distrito XII Río Amazonas No. 36 Col. Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	UNA VEZ POR MES
Distrito XIII Constitución No.35 col. Escandón	Miguel Hidalgo	UNA VEZ POR MES
Distrito XIV Oriente 243-B No. 101 Col. Agrícola Oriental	Iztacalco	UNA VEZ POR MES
Distrito XV Avenida Santiago 138 Barrio. Santiago Sur	Iztacalco	UNA VEZ POR MES
Distrito XVI Alhambra No. 416 Col. Portales	Benito Juárez	UNA VEZ POR MES
Distrito XVII Aniceto Ortega # 917 Col. Del Valle	Benito Juárez	UNA VEZ POR MES
Distrito XVIII Avenida Santa Lucia No. 1087 Col. Colina del sur	Álvaro Obregón	UNA VEZ POR MES
Distrito XIX General Antonio León 274 Col. Juan Escutia	Iztapalapa	UNA VEZ POR MES
Distrito XX Av. Arteaga y Salazar 453 antes (28) Col. El Contadero	Cuajimalpa	UNA VEZ POR MES
Distrito XXI Matamoros No. 156 Col. Barrio San Miguel	Iztapalapa	UNA VEZ POR MES
Distrito XXII Juan Sierra # 68, Col. Santa María Aztahuacán	Iztapalapa	UNA VEZ POR MES
Distrito XXIII Calzada al Desierto de los Leones No. 4762 Col Tetelpan	Álvaro Obregón	UNA VEZ POR MES
Distrito XXIV Av. Cardiólogos (Eje 6 Sur) No. 122 (antes 128) Col. Ampliación El Triunfo	Iztapalapa	UNA VEZ POR MES
Distrito XXV 8 de Mayo # 10, Col. La Era	Álvaro Obregón	UNA VEZ POR MES
Distrito XXVI Francisco Pefuñuri # 27, Casa A, Col. Del Carmen	Coyoacán	UNA VEZ POR MES
Distrito XXVII Oyamel Lt. 4 Mz.12, Primer Piso, Col.2ª. Ampliación de Santiago Acahualtepec	Iztapalapa	UNA VEZ POR MES
Distrito XXVIII Agricultores No. 315 Col. Minerva	Iztapalapa	UNA VEZ POR MES
Distrito XXIX Calle Nardo No. 26 col. Los Angeles Apanoaya	Iztapalapa	UNA VEZ POR MES
Distrito XXX Av. Canal de Miramontes 2198, esquina con Retorno 18 Col. Avante	Coyoacán	UNA VEZ POR MES
Distrito XXXI Av. Río Nilo Mz.312 Lt.13 Col. Puente Blanco	Iztapalapa	UNA VEZ POR MES
Distrito XXXII Luis Murillo #1, Col. Bosques de Tetlameya	Coyoacán	UNA VEZ POR MES
Distrito XXXIII Santiago No. 493 Col. Lomas Quebradas	Magdalena Contreras	UNA VEZ POR MES
Distrito XXXIV Niños Héroes No. 29, Pueblo San Pedro Atocpan	Milpa Alta	UNA VEZ POR MES
Distrito XXXV General Manuel M. Flores No. 35 Col. Barrio de Santa Ana Zapotitlán	Tláhuac	UNA VEZ POR MES
Distrito XXXVI Calle 5 de mayo No. 94 Col. Barrio Xaltocán	Xochimilco	UNA VEZ POR MES
Distrito XXXVII Calle Kinchil No. 153 Col Lomas de Padierna	Tlalpan	UNA VEZ POR MES
Distrito XXXVIII Matamoros No. 283 Col. La Joya	Tlalpan	UNA VEZ POR MES
Distrito XXXIX Pera Verdiñal No. 170 Col. Paseos del Sur	Xochimilco	UNA VEZ POR MES
Distrito XL 5 de Mayo # 43, Pueblo de San Pedro Mártir	Tlalpan	UNA VEZ POR MES

- 13) Anexar a la cotización del proveedor, los últimos análisis bioquímicos que realizaron a su producto de conformidad con la NOM-201-SSA1-2002 Productos y servicios. Agua, hielo para consumo humano, envasados y a granel, vigente.
- 14) El proveedor entregará mensualmente a la DACPyS, los análisis bioquímicos realizados al agua que está surtiendo al Instituto, correspondientes al mes inmediato anterior, que deberán ser anexados a la factura.
- 15) Debido a las necesidades propias del Instituto, podrán existir cambios de domicilios, por lo que el servicio del suministro se tendrá que proporcionar en el nuevo domicilio sin costo alguno, para lo cual el Instituto dará aviso con 48 horas de anticipación.



IEDF-INV-21/15

**PARTIDA 2**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO DE  
RADIOCOMUNICACIÓN DE SEGURIDAD**

Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los 50 equipos portátiles y las 5 bases de radio comunicación con las que cuenta el Instituto, distribuidos en todos sus inmuebles, a fin de contar con un sistema de comunicación de seguridad que de manera permanente permita la correcta retroalimentación de información, para emitir y recibir informes e instrucciones, así como la pronta atención de emergencias y eventualidades.

**Periodo de la prestación del servicio:** Servicio mensual, a efectuarse del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, con un horario de atención de 24 horas los 365 días del año, que incluye:

**Mantenimiento Preventivo:**

Limpieza y revisión de interiores y exteriores de los equipos, a efectuarse de forma cuatrimestral, según calendario elaborado de forma conjunta con el área de Resguardo y Protección Civil, que incluya la revisión de funcionamiento de potenciómetros, conectores de antena, chasis metálicos, selectores de canal, tarjetas centrales de circuitos, bocinas, micrófonos y fuente de poder así como la limpieza y revisión de exteriores, carcasas, antenas, clip's, baterías, cargadores, perillas y display's, etc., así como el ajustes de parámetros programables de los equipos tales como desviación de voz, desviación de tono, barrido de frecuencia, potencia, modulación, eliminación de efecto memoria en batería, de fuente de poder y alineación de frecuencia.

El proveedor deberá de considerar las refacciones menores necesarias para la completa reparación de los equipos que así lo requieran, siempre y cuando las descomposturas sean derivadas del desgaste del equipo y no del mal uso o negligencia del usuario.

**Mantenimiento Correctivo:**

En caso de descomposturas menores, el proveedor realizará la reparación suministrando las refacciones tales como; carcasas, antenas, clips, potenciómetros, push button, bases de antena, etc., conforme a lo estipulado en el párrafo anterior.

En caso de determinar una descompostura mayor (daños a la tarjeta del radio o a la fuente de poder), el proveedor deberá elaborar un reporte técnico correspondiente donde mencione las posibles causas del problema, anexando el presupuesto requerido para la reparación del equipo, este será evaluado por el área requirente quien será la responsable de autorizar o no la realización de la reparación, por lo que en su caso, el proveedor proporcionará la mano de obra sin costo para el Instituto.

Cuando sea autorizada, el proveedor deberá de efectuar la reparación del equipo a satisfacción del área requirente y proporcionar en calidad de préstamo un equipo funcionando de las mismas características del equipo dañado, el cual se regresará hasta que el primero sea devuelto reparado y en funcionamiento.

El proveedor deberá de presentar reporte escrito al Departamento de Seguridad y Protección Civil acerca de las condiciones en que encuentre los equipos, cada vez que efectúe los trabajos arriba mencionados así como al final de cada reparación que se pudiera llegar a requerir.



IEDF-INV-21/15

**Enlace de los equipos:**

Para el correcto funcionamiento del sistema de radiocomunicación, el proveedor deberá proporcionar, sin cargo para el Instituto:

- Frecuencia para enlazar a todos los usuarios del sistema, que se ubican en los inmuebles que se enlistan en el Directorio que se incluye al final del presente Anexo Técnico.
- Frecuencia para enlazar únicamente a los usuarios de Oficinas Centrales.

El proveedor deberá presentar el permiso de la autoridad correspondiente, para utilizar las frecuencias con las que se programarán los equipos de radiocomunicación. El Instituto no será responsable por el uso de las frecuencias y los repetidores contratados por el proveedor.

Asimismo, el proveedor deberá utilizar repetidores con capacidad y respaldo suficiente para mantener una optima comunicación en todo momento entre los usuarios del sistema, ubicados en los 42 inmuebles a cargo del Instituto, así como proporcionar soporte técnico para la atención de eventualidades que impidan el enlace de uno o varios usuarios, cuya solución no exceda las 24 horas; En caso de situaciones extraordinarias como sismos, inundaciones y eventos de emergencia, el soporte referido y la solución a los problemas de comunicación se deberán atender inmediatamente y en un lapso no mayor a 8 horas.

**DIRECTORIO DE INMUEBLES**

Distrito Nuevo (Redistribución)	Delegación	Domicilio
Oficinas Centrales	Tlalpan	Huizaches No. 25 Col Rancho Los Colorines, Tlalpan D.F. C.P. 14386
Almacén Tláhuac	Tláhuac	General Manuel M. Flores No.35, Col. Barrio Santa Ana, Zapotitlán, Tláhuac D.F., C. P. 13300.
I	Gustavo A. Madero	1ª Privada de Venustiano Carranza # 7, colonia Palmatitla, C.P. 07170.
II	Gustavo A. Madero	Calle Lima # 682, colonia Lindavista, C.P. 07300.
III	Azcapotzalco	Tecpatl (San Isidro) # 202-D, colonia Santa Lucía, Fracc. Industrial San Antonio, C.P. 02760.
IV	Gustavo A. Madero	Calle Oriente 153 # 3406, segundo piso, colonia Salvador Díaz Mirón, C.P. 07400.
V	Azcapotzalco	Avenida 22 de Febrero # 251, colonia Santa María Maninalco, C.P. 02050.
VI	Gustavo A. Madero	Avenida 603 # 152, Unidad Habitacional San Juan de Aragón 3ª Sección, C.P. 07970.
VII	Gustavo A. Madero	Calzada de los Misterios # 670, colonia Industrial, C.P. 07800.
VIII	Miguel Hidalgo	Calle Golfo de Riga # 34, colonia Tacuba, C.P. 11410.
IX	Cuauhtémoc	Maple # 80, colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430.
X	Venustiano Carranza	Huichapan # 20, colonia Ampliación Michoacana, C.P. 15250.
XI	Venustiano Carranza	Boulevard Puerto Aéreo # 81, Edificio Anexo, colonia Industrial Puerto Aéreo, C.P. 15710



IEDF-INV-21/15

XII	Cuauhtémoc	Río Amazonas # 36, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500.
XIII	Miguel Hidalgo	Constitución # 35, colonia Escandón, C.P. 11800.
XIV	Iztacalco	Oriente 243-B.# 101, colonia Agrícola Oriental, C.P. 08550.
XV	Iztacalco	Avenida Santiago # 138, Barrio Santiago Sur, C.P. 08800.
XVI	Benito Juárez	Alhambra # 416, colonia Portales, C.P. 03300.
XVII	Benito Juárez	Calle Aniceto Ortega número 917, colonia Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03100
XVIII	Álvaro Obregón	Avenida Santa Lucía # 1087, colonia Colina del Sur, C.P. 01290.
XIX	Iztapalapa	General Antonio León # 274, colonia Juan Escutia, C.P.09100.
XX	Cuajimalpa	Avenida Arteaga y Salazar # 453 (antes 28), colonia el Contadero, C.P. 05200.
XXI	Iztapalapa	Matamoros # 156, colonia Ampliación Barrio San Miguel, C.P. 09360.
XXII	Iztapalapa	Justo Sierra Mz. 108, Lt. 14, Zona 1, colonia Santa María, Aztahuacán, C.P. 09500.
XXIII	Álvaro Obregón	Calzada al Desierto de los Leones # 4762, colonia Tetelpan, C.P. 01780.
XXIV	Iztapalapa	Avenida Cardiólogos (Eje 6 sur) No. 122 (antes 128), colonia Ampliación El Triunfo, C.P. 09430
XXV	Álvaro Obregón	Calle 8 de Mayo número 10, colonia La Era, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01860
XXVI	Coyoacán	Francisco Peñafur No. 27, casa A, colonia Del Carmen, C.P. 04100.
XXVII	Iztapalapa	Calle Oyamel Lote 4, Manzana 12, Primer Piso, colonia 2ª. Ampliación de Santiago Acahualtepec, C.P. 09609.
XXVIII	Iztapalapa	Agricultores # 315, colonia Minerva, C.P. 09810.
XXIX	Iztapalapa	Calle Nardo # 26, colonia Los Ángeles Apanoaya, C.P. 09710.
XXX	Coyoacán	Avenida Canal de Miramontes # 2198, esquina con Retorno 18, colonia Avante, C.P. 04460.
XXXI	Iztapalapa	Avenida Río Nilo, Manzana 312, Lote 13, colonia Puente Blanco, C.P. 09770.
XXXII	Coyoacán	Calle Luis Murillo # 1, colonia Bosques de Tetlameya, C.P. 04730.
XXXIII	Magdalena Contreras	Santiago # 493, colonia Lomas Quebradas, C.P. 10000.
XXXIV	Milpa Alta	Calle Niños Héroes No. 29, Pueblo San Pedro Atocpan, C.P. 12200
XXXV	Tláhuac	Calle General Manuel M. Flores No. 35, colonia Barrio de Santa Ana Zapotitlán, C.P. 13300
XXXVI	Xochimilco	Avenida 5 de Mayo, número 107, Barrio Xaltocán, C.P. 16090, México D.F.
XXXVII	Tlalpan	Calle Kinchil No. 153, colonia Lomas de Padierna, C.P. 14200.
XXXVIII	Tlalpan	Matamoros # 283, colonia la Joya, C.P. 14000.

A

SR

J



IEDF-INV-21/15

XXXIX	Xochimilco	Pera Verdial # 170, colonia Paseos del Sur, C.P. 16010.
XL	Tlalpan	Calle 5 de Mayo número 34, Pueblo de San Pedro Mártir, C.P. 014650

NOTA: Debido a las necesidades propias del Instituto, podrán existir cambios de domicilios, por lo que el servicio se tendrá que proporcionar en el nuevo domicilio sin costo alguno, para lo cual el Instituto dará aviso con 48 horas de anticipación.

bi



IEDF-INV-21/15

**PARTIDA 3**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELEVADORES**

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se prestará del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, incluyendo el suministro de refacciones y cobertura de emergencia, a dos elevadores marca Schindler, identificados con los números 5843 y 10692, ubicados en Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386.

**Requerimientos del servicio:**

1. El proveedor deberá realizar una revisión física al inicio del servicio, presentando un informe en donde se describan las condiciones en que se encuentra cada uno de los elevadores, así como las sugerencias de mantenimientos correctivos a realizarse en los equipos y mejoras. Dicho informe se entregará a la jefatura del Departamento de Mantenimiento y Servicios en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de inicio del servicio.
2. El proveedor se compromete a que todo el personal que realice los servicios de mantenimiento a los elevadores, tendrá que estar debidamente uniformado con camiseta y pantalón con los logotipos de la empresa, además tendrán que portar en todo momento en un lugar visible, gafete de identificación con nombre y fotografía del portador.
3. El proveedor se compromete a que todos los mantenimientos preventivos y correctivos que se realicen a los elevadores, deberán ser atendidos por personal técnico capacitado que garantice la correcta realización de todos los trabajos.
4. El proveedor del servicio reconoce y se obliga a responder por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar al Instituto, por negligencia o por falta de precaución durante la prestación de los servicios objeto de este contrato, así como responsabilizarse por los vicios ocultos que pudieran surgir por los servicios realizados.
5. El proveedor deberá incluir en el mantenimiento preventivo los siguientes servicios:
  - Revisión y ajuste de partes mecánicas.
  - Revisión y ajuste de controles eléctricos y electrónicos.
  - Detección de fallas, así como su reparación inmediata.
  - Sustitución de piezas mecánicas o eléctricas desgastadas por uso normal o por fallas imprevistas.
  - Verificación de las partes mecánicas que estén en fricción a efecto de validar que estén libres de fracturas o fisuras en la geometría de las piezas.
  - Verificación de motores eléctricos, el cual consiste en revisión de baleros, nivel de aceite (aplica solo para motor de cabina), resistencia interna, que no presente fugas, así como emisión de ruidos extraños.
6. El proveedor proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo, en la medida que se requiera y conforme a las necesidades del Instituto, para que las condiciones de funcionamiento y particularmente de seguridad, sean las correctas, previniendo en todo momento un desgaste prematuro de sus partes, incluyendo el suministro de lubricantes y medios de limpieza apropiados.



IEDF-INV-21/15

7. El proveedor utilizará refacciones originales y de primera calidad para todos los mantenimientos que realice, así como los aditamentos necesarios.
8. El proveedor realizará los mantenimientos preventivos en un horario de 09:00 a 19:00 hrs. en días hábiles. El servicio deberá realizarse de manera mensual durante la vigencia del contrato.
9. El proveedor tendrá que proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los elevadores, en el momento que lo solicite el Instituto o por necesidad del servicio vía telefónica o correo electrónico, dentro de las 24 horas del día, los 365 días del año y durante la vigencia del contrato mismos que deberán atenderse en un tiempo máximo de 4 horas siguientes a la toma del reporte de falla. Debiendo contar con los medios necesarios para garantizar la atención inmediata del servicio, incluyendo la reparación o reemplazo de cualquier componente mecánico o eléctrico original, gastado o deteriorado por uso normal, sin costo para el Instituto.
10. El proveedor no dejará ningún elevador fuera de servicio, salvo por causas debidamente justificadas que tendrá que comunicar por escrito al Departamento de Mantenimiento y Servicios.
11. El proveedor del servicio deberá presentar al inicio del servicio, un listado de los componentes mecánicos y eléctricos que deberá considerar sin costo para el Instituto, sujetos a ser sustituidos por desgaste o deterioro por uso normal, que deberá tener como mínimo los siguientes componentes:
  - Apagador deslizable de accionamiento.
  - Balata para freno.
  - Balero axial para máquina.
  - Balero para polea de accionamiento de puertas.
  - Block de contactos fijos y móviles de relevadores.
  - Bobinas.
  - Botones de llamada.
  - Cable de acero de los gobernadores de velocidad.
  - Rodamientos de ventilación de la máquina tractora.
  - Carretillas de cable contrapeso.
  - Coples de hule.
  - Cordones de contrapeso de puertas.
  - Chapas de puertas.
  - Elementos de botones.
  - Ventilador del motor de máquina tractora (reparación).
  - Flechas de dirección.
  - Fotosensores.
  - Interruptor de luz de cabina.
  - Porta fusible.
  - Soporte y kit de tornillería para lubricadores.
  - Motor operador de puertas (reparación).
  - Relevadores térmicos.
  - Topes de hule para puertas.
  - Astragales de puertas.



IEDF-INV-21/15

- Pinza de arrastre, y
  - Los componentes que considere el proveedor necesarios para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los elevadores.
12. En el caso del mantenimiento correctivo, las refacciones que no estén contempladas en el punto anterior, de ser necesaria la sustitución o reparación de alguna de ellas, el proveedor presentará por escrito, la cotización de la o las refacciones, equipos, partes mecánicas, eléctricas, etc., para su valoración y en su caso aprobación, por lo que la ó el proveedor proporcionará la mano de obra sin costo para el Instituto.
13. El proveedor elaborará y entregará una orden de servicio por cada uno de los equipos, esta deberá permanecer en las instalaciones del Instituto, y contendrá la información de las revisiones o reparaciones efectuadas a los equipos, indicando el equipo, ubicación, tipo de falla y fecha en que se reparó, incluyendo la firma de conformidad del Departamento de Mantenimiento y Servicios y de los técnicos que realice el servicio (el formato deberá ser proporcionado por la empresa).
14. El proveedor del servicio deberá presentar el pago de cuotas y aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que designe para las operaciones técnicas a realizar.